

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



000002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA
IBERICORP S.A.-----
CUANTIA: S/.3'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante mi, Abogado **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular **TRIGESIMO** de este cantón, comparece, el señor **EDUARDO JAIRALA VALLAZZA**, de estado civil casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la compañía **IBERICORP S.A.**, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que presenta. El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía **IBERICORP S.A.** la misma que se otorga de conformidad con las siguientes

FILIO P. G. Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a otorgar la presente escritura el señor EDUARDO JAIRALA VALLAZA, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía IBERICORP S.A., conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía IBERICORP S.A., se constituyó con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000), dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, según escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita el veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y uno.- b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la expresada compañía en su sesión celebrada el día doce de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, con el voto unánime de todos los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social pagado de dos millones de sucres, resolvió aumentar dicho capital en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que han sido asignadas y pagadas en su totalidad, en numerario; y, reformar el Estatuto Social en su parte pertinente; todos los accionistas son de



I

ACTO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA 3
COMPANIA IBERICORP S.A., CELEBRADA EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, a las once horas diez minutos, en el local social de la compañía IBERICORP S.A., ubicado en la ciudad de Guayaquil, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía, señores: NORMA VALLAZA CHAVEZ, propietaria de mil novecientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; CRUZ MARIA FERZAN VIUDA DE JAIRALA, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; MAGDALENA VALLAZA VIUDA DE ECHEVERRIA, propietaria de una acción ordinaria y nominativa un mil sucres; JUAN CARLOS ECHEVERRIA VALLAZA, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; y, ROBERTO ECHEVERRIA VALLAZA, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres.- En virtud de la facultad que concede el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General queda válidamente constituida, con el objeto de tratar y resolver sobre el único punto del orden del día: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA.- En virtud de la facultad que concede el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General queda válidamente constituida, teniendo como orden del día el punto arriba indicado. Preside la reunión en calidad de Presidente: el señor Xavier Jairala Vallazza, y actúa como secretario el Gerente General señor Eduardo

Jairala Vallazza. A continuación el secretario procede a elaborar la lista de los accionistas presentes, la misma que queda autorizada con su firma y la del presidente, y éste considerando que en la sesión se encuentran reunidos todos los accionistas de la compañía, declara instalada y abierta la Junta e indica que se debe conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, sugiriendo al efecto que por convenir a los intereses de la compañías y debido a las reformas a la Ley de Compañías, es necesario aumentar el capital hasta la suma de cinco millones de sucres. La Junta General luego de deliberar al respecto por unanimidad acordó aumentar el capital hasta la suma de cinco millones de sucres, esto es un aumento de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. En vista del aumento acordado los accionistas CRUZ MARIA FERZAN VIUDA DE JAIRALA, MAGDALENA VALLAZZA VIUDA DE ECHEVERRIA, JUAN CARLOS ECHEVERRIA VALLAZZA, y, ROBERTO ECHEVERRIA VALLAZZA, renuncian a su derecho de preferencia de suscribir acciones, y en virtud de lo cual la señora NORMA VALLAZZA CHAVEZ, suscribe la totalidad de las tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga en su totalidad en dinero en efectivo. El Presidente toma nuevamente la palabra y expresa que es necesario reformar el Estatuto Social en su parte pertinente. Luego de lo cual la junta por unanimidad acuerda reformar la cláusula sexta que se relaciona con el capital, la misma que en adelante dirá: "SEXTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada

I

000004



asuntos que tratar, se declara concluida la reunión, concediendo un receso para la elaboración del acta, hecho el cual se reinstala la sesión con la presencia de los mismos que la constituyeron y se dispuso su lectura, por secretaria, leída que fue, se la aprobó por unanimidad en todas sus partes sin modificación alguna, finalizando de esta manera la sesión a las doce horas, firmando para consta y en señal de conformidad con lo acordado todos los accionistas en unidad de acto, con el Presidente y Secretario que certifica.- f) Eduardo Jairala Vallazza. Gerente General-Secretario.- f) Xavier Jairala Vallazza, Presidente.- f) Norma Vallazza Chávez, por sus propios derechos.- f.) Cruz María Ferzan viuda de Jairala, por sus propios derechos.- f.) Juan Carlos Echeverría Vallazza, por sus propios derechos. f) Roberto Echeverría Vallazza, por sus propios derechos.- f.) Magdalena Vallazza viuda de Echeverría, por sus propios derechos.-

CERTIFICO que el texto anterior es fiel copia de su original que reposa en los libros de la compañía.
Guayaquil, 12 de Septiembre de 1996.

EDUARDO JAIRALA VALLAZZA
GERENTE GENERAL -SECRETARIO DE
LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Dr. Fico Kura Viscarra
NOTARIO PUBLICO
PROVINCIA DE GUAYAQUIL

Sancti

ESTADO DE GUAYACUIL

Ciudad:

De mis consideraciones:



Complente poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **IBERICORP S.A.** constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 24 de septiembre de 1991, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 28 de octubre del mismo año- en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de **CINCO** años y con los deberes y las atribuciones constantes en el Artículo Séptimo de su Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

[Handwritten Signature]
Ab Raúl Gómez Amador
SECRETARIO AD-HOC

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.-
Guayaquil, 13 de febrero de 1992.

[Handwritten Signature]
EDUARDO JAIBOLA DALLAZZA



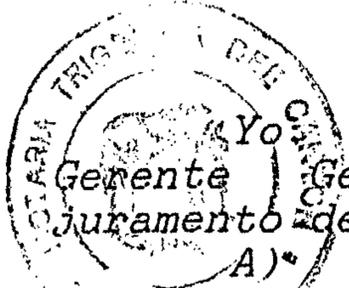
Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **IBERICORP S. A.** , a foja 5.932, número 2.000 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 3.804 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, diez y siete de Marzo de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL REQUIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1000005

5

DECLARACIONES



Yo, **EDUARDO JAIRALA VALLAZA**, en mi calidad de Gerente General de la compañía **IBERICORP S.A.**, bajo juramento declaro:

A) Que por resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **IBERICORP S.A.**, celebrada el doce de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, queda aumentado el capital hasta la suma de cinco millones de sucres mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas;

B) Que el capital social se aumente en tres millones de sucres más, de manera que su nuevo capital es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**;

C) Que el aumento de capital social de tres millones de sucres, se encuentra dividido y representado por tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del acta de sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el doce de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, que se insertará como documento habilitante y formará parte de la escritura; y,

D) Además ha sido reformada la cláusula Sexta del Estatuto Social, la misma que en adelante dirá: "**SEXTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.**"
Guayaquil, 24 de Septiembre de 1996. **IBERICORP S.A.**, bajo

Yo, **EDUARDO JAIRALA VALLAZA**, Gerente General de la compañía **IBERICORP S.A.**, celebrada el doce de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, queda aumentado el capital hasta la suma de cinco millones de sucres mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas;

B) Que el capital social se aumente en tres millones de sucres más, de manera que su nuevo capital es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**;

C) Que el aumento de capital social de tres millones de sucres, se encuentra dividido y representado por tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del acta de sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el doce de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, que se insertará como documento habilitante y formará parte de la escritura; y,

D) Además ha sido reformada la cláusula Sexta del Estatuto Social, la misma que en adelante dirá: "**SEXTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.**"
Guayaquil, República del Ecuador, da conformidad con la facultad que me concede el numeral tercero del artículo dieciocho de la ley de Jurisdicción Notarial en actual vigencia DOY FE: que la firma y rúbrica que precede es similar a la de la cédula que me fue presentada y al que al interesado, la misma que corresponde a: **X.X.X.X.X.X.X.X.X**

EDUARDO JAIRALA VALLAZA

Notario de la cédula de **CIUDADANIA** Número **0906740451**

ECUATORIANA

Guayaquil, a 24 de septiembre-96 Ab. Piero Gaston Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

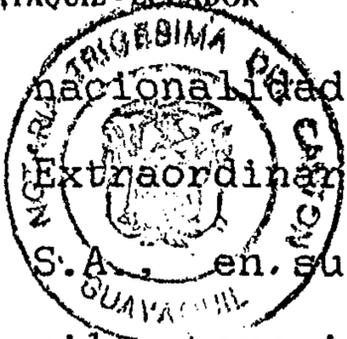


Ab. Piero Gaston Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

I

Abg.
PIERO G. ÁYCART VINCENZINI

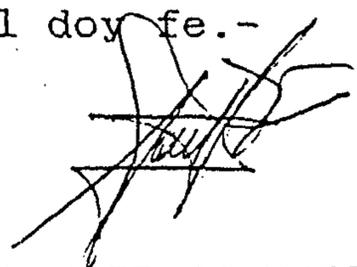
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



I

nacionalidad ecuatoriana.- TERCERA: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía IBERICORP S.A., en su sesión celebrada el doce de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, resolvió por unanimidad: UNO) Aumentar el capital social de la compañía; y, DOS) Reformar el Estatuto Social de la compañía.- CUARTA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos el señor EDUARDO JAIRALA VALLAZA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía IBERICORP S.A., hace las siguientes declaraciones: A) Que por resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía IBERICORP S.A., celebrada el doce de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, queda aumentado el capital hasta la suma de cinco millones de sucres mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas; B) Que el capital social se aumente en tres millones de sucres más, de manera que su nuevo capital es de CINCO MILLONES DE SUCRES; C) Que el aumento de capital social de tres millones de sucres, se encuentra dividido y representado por tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que han sido atribuidas y pagadas en la forma que consta del acta de sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el doce de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, que se insertará como documento habilitante y

formará parte de la escritura; y, D) Además ha sido reformada la cláusula Sexta del Estatuto Social, la misma que en adelante dirá: "SEXTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una".- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la validez de esta escritura, pública.- Atentamente. Juan Vareles Cabrera. Registro número tres mil ochocientos cuatro.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.- Quedan agregados: Copia del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el doce de Septiembre de mil novecientos noventa y seis y copia del nombramiento de Gerente General de la compañía IBERICORP S.A. y demás documentación necesaria y que ha sido indicada en líneas anteriores.- Leída esta escritura de principio a fin al compareciente y en alta voz, por mi el Notario, dicho compareciente la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-


EDUARDO JAIRALA VALLAZZA

CEDULA DE CIUDADANIA No.: 0906740451

CERTIFICADO DE VOTACION No.: 023-266

R.U.C. EBERICORP No.: 099-1179887001



Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

I

0000007

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía IBERICORP S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el quince de octubre de mil novecientos noventa i seis.

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA IBERICORP S.A., otorgada ante mi, el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No. 97-2-1-1-0001811 del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, suscrita el nueve de Mayo de mil novecientos noventa y siete. Guayaquil, nueve de Mayo de novecientos noventa y siete.

Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 97-2-1-1-0001811, dictada el 9 de Mayo de

I.

1.997, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de I B E R I C O R P S. A., de fojas 26.934 a 26.943, número 7.882 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.557 del Repertorio. Guayaquil, trece de Mayo de mil novecientos noventa y siete. El Registrador Mercantil Suplente.

Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975. Guayaquil, trece de Mayo de mil novecientos noventa y siete. El Registrador Mercantil Suplente.

Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura foja 31.732 del Registro Mercantil de 1.991, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, trece de Mayo de mil novecientos noventa y siete. El Registrador Mercantil Suplente.

Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYIL
Valor pagado por este trabajo
\$ 105.610⁰⁰

Handwritten signature and scribbles on the left margin.